

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE OVIEDO

CVE-2017-8351 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 72/2017.*

D^a Camino Campuzano Tomé, letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social n.º 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/17 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Belén Álvarez García contra Operisa Solutions, S. L.U. sobre cantidad, se han dictado la siguiente resolución de fecha de 15 de septiembre del corriente año, que literalmente dice:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada Operisa Solutions, S. L.U. en situación de insolvencia total por importe de 1.552,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Procédase a su inscripción en el/los Registro/s correspondiente/s.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188.2 de la Ley 36/11. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3378000064007217 en el Banco de Santander -Of. Principal- C/ Pelayo, s/n, de Oviedo, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerdo y firmo.

El/la letrado de la Admon. de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Operisa Solutions, S. L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 15 de septiembre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
Camino Campuzano Tomé.

2017/8351

CVE-2017-8351